



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000023-2025-MDP/GDTI [47585 - 4]**

**VISTO:** El Informe N° 000154-2025-MDP/GDTI-SGI [47585 - 3] de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los artículos 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 000154-2025-MDP/GDTI-SGI [47585 - 3] de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el presente expediente técnico denominado "REPARACIÓN DE VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) PASAJE CANTON DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI N°2685829, el cual ha sido actualizado en costos y metrados, en la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 67,013.30 (SESENTA Y SIETE MIL TRECE CON 30/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, utilidad y supervisión con precios al mes de MARZO del 2025, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precio unitario), conforme al cuadro adjunto.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que se encuentra CONFORME al anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente y solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, por ende, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.-APROBAR** el Expediente Técnico denominado "REPARACIÓN DE VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) PASAJE CANTON DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI N°2685829, cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 67,013.30 (SESENTA Y SIETE MIL TRECE CON 30/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, utilidad y supervisión con precios al mes de MARZO del 2025, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precio unitario), conforme al siguiente detalle:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000023-2025-MDP/GDTI [47585 - 4]

<b>PROYECTO: "REPARACION DE VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) PASAJE CANTON DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N°2685829</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>COSTO (S/)</b>
COSTO DIRECTO	S/ 43,685.33
GASTOS GENERALES (25%)	S/ 10,921.33
UTILIDAD (5%)	S/ 2,184.27
=====	=====
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 56,790.93</b>
IGV (18%)	S/ 10,222.37
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 67,013.30</b>
=====	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 67,013.30</b>

**ARTICULO 2o.-NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Fecha y hora de proceso: 20/03/2025 - 10:38:24

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO



**MUNICIPIOS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

---

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 000023-2025-MDP/GDTI [47585 - 4]**

SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

20-03-2025 / 09:04:41